



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MASCARAQUE

Dada cuenta de la ausencia del Sr. Alcalde, por enfermedad, con impedimento para el ejercicio del cargo, por cuestiones sanitarias con efectos 9 de agosto de 2022.

Y considerando:

**Primero.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.1 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), el Alcalde podrá nombrar entre los concejales (...) a los Tenientes de Alcalde, que le sustituirán, por el orden de su nombramiento en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

**Segundo.** Que por resolución de la Alcaldía, de la que tomó conocimiento el pleno de la Excm. Corporación en sesión organizativa se designaron Tenientes de Alcalde, resultando designada Primer Teniente de Alcalde doña María del Carmen Delgado Criado.

**Tercero.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de octubre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) «corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones, y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones...».

**Cuarto.** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, texto refundido de Régimen Local, 47.2 del ROF, el Alcalde se ausente sin haber efectuado delegación expresa, por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, la sustitución, en la totalidad de sus funciones, el Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación. Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, resuelvo:

**Primero.**-Declarar que la sustitución legal en la totalidad de las funciones de la Alcaldía corresponden a doña María del Carmen Delgado Criado, Primer Teniente de Alcalde para el día 9 de agosto de 2022. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del ROF quedan exceptuadas de las funciones asumidas por sustitución la posibilidad de revocar las delegaciones otorgadas por el Alcalde sustituido.

**Segundo.**-Dar cuenta de este acuerdo al pleno de la Corporación Municipal en su próxima reunión.

**Tercero.**-Proceder a la publicación de este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, sin perjuicio de los efectos de la sustitución una vez firmada la presente resolución.

Mascaraque, 7 de agosto de 2022.- El Alcalde, Enrique Óvilo Muñoz.

N.º I.-4057